



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Nota**

**Número:**

**Referencia:** NOTA DEL MENSAJE N° 32-2022

**A:** LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA HCDN (Cecilia MOREAU),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitirle adjunto al presente el Original del Mensaje N° 32/2022, que comunica el Decreto de Facultades Delegadas N° 572 del 01 de septiembre del 2022, en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley N° 26.122, a fin que sea tramitado ante la COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE del HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN.

Sin otro particular saluda atte.



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Mensaje**

**Número:**

**Referencia:** Mensaje comunica Decreto de Facultades Delegadas N° 572/22

---

A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE  
DEL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN:

Tengo el agrado de dirigirme a esa Comisión, en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley N° 26.122, a fin de comunicarle el dictado del Decreto N° 572 del 1° de septiembre de 2022, que se acompaña.

Digitally signed by MASSA Sergio Tomas  
Date: 2022.09.02 15:35:46 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by MANZUR Juan Luis  
Date: 2022.09.02 18:21:39 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Decreto**

**Número:**

**Referencia:** MARTELLO - Interventor del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE)

---

VISTO el Expediente N° EX-2022-90402702-APN-DGDA#MEC, las Leyes Nros. 24.065 y 27.541 y sus respectivas modificaciones y los Decretos Nros. 277 del 16 de marzo de 2020, 963 del 30 de noviembre de 2020 y 871 del 23 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) fue creado con el objeto de regular y fiscalizar la prestación del servicio de electricidad.

Que dicha regulación constituye un elemento esencial en la prestación de los servicios públicos.

Que el marco regulatorio de la energía eléctrica está conformado por principios y normas rectoras de esa actividad que el HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN ha establecido y asignado al ENRE.

Que en el marco de la Emergencia Pública se sancionó la Ley N° 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva.

Que por el artículo 1° de la citada ley se declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social.

Que mediante el artículo 6° de la referida Ley N° 27.541 se facultó al PODER EJECUTIVO NACIONAL a intervenir administrativamente, por el término de UN (1) año, al ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), organismo autárquico en el ámbito de la SECRETARÍA DE ENERGÍA, actualmente dependiente del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Que mediante el citado Decreto N° 277/20 se dispuso la intervención de dicho organismo, la que fue prorrogada por el Decreto N° 871/21 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que la abogada María Soledad MANIN presentó su renuncia al cargo de Interventora del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) en el que fuera designada mediante el Decreto N° 963/20.

Que por lo expuesto, procede su aceptación y la designación de un nuevo interventor.

Que el señor Walter Domingo MARTELLO ha sido propuesto por el MINISTERIO DE ECONOMÍA para el cargo citado, quien reúne los antecedentes que justifican su postulación, no encontrándose alcanzado por las incompatibilidades establecidas en los artículos 59 y 60 de la Ley N° 24.065.

Que el servicio de asesoramiento jurídico permanente del MINISTERIO DE ECONOMÍA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 99, incisos 1 y 7 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dase por aceptada, a partir del 29 de agosto de 2022, la renuncia presentada por la abogada María Soledad MANIN (D.N.I. N° 28.447.869) al cargo de Interventora del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), organismo autárquico en el ámbito de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

ARTÍCULO 2°.- Agradécense a la citada funcionaria los valiosos servicios prestados en el desempeño de dicho cargo.

ARTÍCULO 3°.- Dase por designado, a partir del 30 de agosto de 2022, al señor Walter Domingo MARTELLO (D.N.I. N° 16.544.341) en el cargo de Interventor del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), organismo autárquico en el ámbito de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, en las condiciones y según el plazo dispuesto en el artículo 1° del Decreto N° 277/20 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a la COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE del HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Digitally signed by MASSA Sergio Tomas  
Date: 2022.09.01 16:32:23 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by FERNANDEZ Alberto Ángel  
Date: 2022.09.01 19:16:22 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires